



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2020-00573-00

Subsanada la demanda y en virtud a que los documentos aportados como base de la acción satisfacen las exigencias de los artículos 422, 424 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, se

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago de menor cuantía, a favor de **Nelson Augusto Casallas Alarcón**, contra la sociedad **Punto Acar S.A.S.**, y el señor **Andrés Enrique Navas Muñoz**, por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré No. 0064b2f9

1. Por \$3'271.972.00 Mcte., por concepto de capital contenido en el pagaré indicado, relacionado en las pretensiones del libelo de la demanda.

A favor de **Alexander Jaimes Rodríguez** contra la sociedad **Punto Acar S.A.S.**, y el señor **Andrés Enrique Navas Muñoz**.

Pagaré No. C5d9ffde

2. Por \$3'472.571.00 Mcte., por concepto de capital contenido en el pagaré indicado, relacionado en las pretensiones del libelo de la demanda.

A favor de **Miguel Julián Rodríguez Villamizar** contra la sociedad **Punto Acar S.A.S.**, y el señor **Andrés Enrique Navas Muñoz**.

Pagaré No. 8e26d4f7

3. Por \$5'453.177.00 Mcte., por concepto de capital contenido en el pagaré indicado, relacionado en las pretensiones del libelo de la demanda.

A favor de **José Andrés Angarita Guerrero** contra la sociedad **Punto Acar S.A.S.**, y el señor **Andrés Enrique Navas Muñoz**.

Pagaré No. 8960ª0b7

4. Por \$2'867.913.00 Mcte., por concepto de capital contenido en el pagaré indicado, relacionado en las pretensiones del libelo de la demanda.

A favor de **José Leonel Hernández Estrada** contra la sociedad **Punto Acar S.A.S.**, y el señor **Andrés Enrique Navas Muñoz**.

Pagaré No. 2404836e

5. Por \$3'013.325.00 Mcte., por concepto de capital contenido en el pagaré indicado, relacionado en las pretensiones del libelo de la demanda.

A favor de **José David Ortega Guerrero** contra la sociedad **Punto Acar S.A.S.**, y el señor **Andrés Enrique Navas Muñoz**.

Pagaré No. B0e1909b

6. Por \$2'921.381.00 Mcte., por concepto de capital contenido en el pagaré indicado, relacionado en las pretensiones del libelo de la demanda.

A favor de **Mara Meliza Vergara López** contra la sociedad **Punto Acar S.A.S.**, y el señor **Andrés Enrique Navas Muñoz**.

Pagaré No. Acfd0a93

7. Por \$2'867.913.00 Mcte., por concepto de capital contenido en el pagaré indicado, relacionado en las pretensiones del libelo de la demanda.

A favor de **Ana María Lugo Quezada** contra la sociedad **Punto Acar S.A.S.**, y el señor **Andrés Enrique Navas Muñoz**.

Pagaré No. B3a040436

8. Por \$2'913.037.00 Mcte., por concepto de capital contenido en el pagaré indicado, relacionado en las pretensiones del libelo de la demanda.

A favor de **Henry Lancheros Lancheros** contra la sociedad **Punto Acar S.A.S.**, y el señor **Andrés Enrique Navas Muñoz**.

Pagaré No. E3c9f2cb

9. Por \$3'571.344.00 Mcte., por concepto de capital contenido en el pagaré indicado, relacionado en las pretensiones del libelo de la demanda.

A favor de **Juan David Troncoso Pachón** contra la sociedad **Punto Acar S.A.S.**, y el señor **Andrés Enrique Navas Muñoz**.

Pagaré No. 17297110

10. Por \$4'447.416.00 Mcte., por concepto de capital contenido en el pagaré indicado, relacionado en las pretensiones del libelo de la demanda.

A favor de **Pablo José Riomalo Sandoval** contra la sociedad **Punto Acar S.A.S.**, y el señor **Andrés Enrique Navas Muñoz**.

Pagaré No. 2d55e877

11. Por \$2'856.494.00 Mcte., por concepto de capital contenido en el pagaré indicado, relacionado en las pretensiones del libelo de la demanda.

A favor de **Valeria Sánchez Cortes** contra la sociedad **Punto Acar S.A.S.**, y el señor **Andrés Enrique Navas Muñoz**.

Pagaré No. 59ac4313

12. Por \$3'284.773.00 Mcte., por concepto de capital contenido en el pagaré indicado, relacionado en las pretensiones del libelo de la demanda.

A favor de **Juan Carlos Carmona Hernández** contra la sociedad **Punto Acar S.A.S.**, y el señor **Andrés Enrique Navas Muñoz**.

Pagaré No. 2b685dc9

13. Por \$2'957.279.00 Mcte., por concepto de capital contenido en el pagaré indicado, relacionado en las pretensiones del libelo de la demanda.

A favor de **Tatiana Muñoz Barrera** contra la sociedad **Punto Acar S.A.S.**, y el señor **Andrés Enrique Navas Muñoz**.

Pagaré No. B4ae8213

14. Por \$11'015.354.00 Mcte., por concepto de capital contenido en el pagaré indicado, relacionado en las pretensiones del libelo de la demanda.

15. Por los intereses moratorios sobre el valor de cada uno de los valores que preceden desde el 10 de septiembre de 2020 y hasta cuando se efectúe el pago total, a la tasa máxima legal permitida de acuerdo a las fluctuaciones establecidas por la Superintendencia Financiera.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 y 291 del CGP en concordancia

con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Envíese copia de esta providencia y de los anexos que han de entregarse como traslado como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual.

Hágasele saber que cuenta con el término legal de cinco (5) días para que proceda a cancelar la obligación y/o diez (10), para proponer excepciones y la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Se reconoce personería al abogado Miguel Ángel Reyes Ovalle, como apoderado de la parte actora en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 119 fijado hoy 11/11/2020 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO